CONTRATO DE OBRA N° 171–3–2019

Entre los suscritos a saber, Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**, Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, Coronel **JOSÉ MANUEL ORTIZ MENESES**, Subdirector Operativo, Capitán **JAIR MANUEL CAICEDO PARRA,** Coordinador Grupo Construcciones y supervisor del contrato de interventoría N° 152–5–2019, el señor **HERNANDO GONZÁLEZ BERNAL,** representante legal del CONSTRUCTORA MYS S.A.S., en su calidad de contratista de la obra; y el señor Ingeniero **OMAR FRANCISCO PATIÑO SILVA,** representante Legal del **INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO – IDEXUD – UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS,** en su calidad de contratista de la interventoría; con el propósito de dar reinicio a la ejecución del contrato de obra N° 171–3–2019, teniendo en cuenta las consideraciones fácticas y jurídicas que se exponen a renglón seguido:

Que entre el Fondo Rotatorio de la Policía y la firma CONSTRUCTORA MYS S.A.S., se celebró el contrato de obra N° 171–3–2019, cuyo objeto consiste en el *"mantenimiento preventivo, correctivo y mejoras locativas de instalaciones de la Policía Nacional a nivel país. Lote III - obras Central de Gases Medicinales Hospital Central"*, con la siguiente trazabilidad contractual:

DATOS	DESCRIPCIÓN
CONTRATO DE OBRA	N° 171–3–2019
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA MYS S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	HERNANDO GONZÁLEZ BERNAL
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06 DE SEPTIEMBRE DE 2019
ACTA DE INICIO	25 DE SEPTIEMBRE 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2019
VALOR DEL CONTRATO	$748.297.944,34
SUPERVISOR INTERVENTORÍA	CAPITÁN JAIR MANUEL CAICEDO PARRA
PRÓRROGA N° 01	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020
SUSPENSIÓN N° 01	20/03/2020
REINICIO N° 01	08/09/2020
PRÓRROGA N° 02	HASTA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020
SUSPENSIÓN N° 02	HASTA EL 31 DE NOVIEMBRE DE 2020

Que el día 30 de noviembre de 2020, entre las partes se suscribió la prórroga la suspensión N° 02 al contrato de obra N° 171–3–2019, a partir del treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020), inclusive, y/o **hasta tanto se superen las causas que motivaron dicha suspensión**, la cual se sustentó en la existencia de una causa extraña, ajena a la voluntad de las partes, expresada en la alerta epidemiológica sobre el nuevo coronavirus (COVID–19) y las medidas obligatorias de aislamiento preventivo, implementadas por el Gobierno Nacional para evitar su propagación.

Que mediante acta calendada el día 14 de diciembre de 2020, se reunieron en las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía, por parte de la empresa CONSTRUCTORA MYS SAS.:, el señor Ingeniero HERNANDO GONZÁLEZ BERNAL, representante Legal, por parte de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS: Ingeniero OMAR FRANCISCO PATIÑO SILVA, representante legal; y el Arquitecto GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ PÉREZ, Director de Interventoría, por parte del Fondo Rotatorio de la Policía, el señor Capitán JAIR MANUEL CAICEDO PARRA, supervisor del contrato interadministrativo N° 152–5–2019, con el fin de evaluar el reinicio de los contratos de obra N° 171–3–2019 y contrato interadministrativo N° 152–5–2019, teniendo en cuenta los siguientes argumentos: *(...)* "**OBJETIVO DE LA REUNIÓN:** Reinicio de la ejecución del contrato de obra N° 171-3-2019, *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORAS LOCATIVAS DE INSTALACIONES DE LA POLICIA NACIONAL A NIVEL PAÍS. LOTE III – OBRAS CENTRAL DE GASES MEDICINALES HOSPITAL CENTRAL"*, y contrato de interventoría No 152-5-2019, *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E*

INSTALACIÓN DE REDES NECESARIAS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES, EN CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA DE LA CENTRAL DE PRODUCCIÓN DE AIRE MEDICINAL DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL". En atención a lo establecido en el acta de suspensión No 2 firmada el día 11 de noviembre de 2020, en la que se indica lo siguiente así: *"(...)* ***CUARTO:*** *una vez vencido el término de la suspensión, las partes de común acuerdo suscribirán la respectiva acta de reinicio, condicionándose la continuidad de la ejecución a la firma de esta, en la cual se definirán los nuevos plazos de ejecución en observancia con los plazos faltantes según el contrato celebrado. (...)"*Por lo anterior, las partes abajo firmantes establecen reiniciar los contratos de obra No 171-3-2019 y contrato de interventoría No 152-5-2019, en atención a lo establecido en la minuta de suspensión así: "(...) *Suspensión a partir del 11 de noviembre de 2020 hasta el lunes 30 de noviembre de 2020, para un total de 20 días, con fecha de* ***reinicio del 1 de diciembre del año en curso y asumiendo como fecha de terminación de los contratos el mismo día de reinicio al finalizar su jornada****, atendiendo que no se han solicitado recursos adicionales que alteren el presupuesto pactado inicialmente en los contratos de obra y de interventoría. (...)".* Aunado a lo anterior y atendiendo que por razones ajenas a la firma CONSTRUCTORA MYS SAS y a la interventoría ejercida por la UNIVERSIDAD DISTRITAL, no fue posible realizar las actividades objeto de la suspensión, se realizó ampliación de la misma estableciendo como fecha de reinicio de los presentes contratos el día 17 de diciembre de 2020, así: *"(...) En atención a lo anteriormente descrito, no se puede dar reinicio atendiendo a que las maniobras de suspensión de la red existente y conexión a la red nueva (suplencia) , y el suministro de los cilindros de oxigeno requeridos para esta actividad, elementos que se encuentra bajo la responsabilidad del Hospital Central de la Policía no se cumplió durante el tiempo establecido para la suspensión, por lo anterior se requiere ampliar este plazo con el fin de que la empresa encargada de suministrar estos elementos al HOCEN pueda cumplir con el requerimiento realizado por parte del señor Intendente OSCAR OVIDIO MARTINEZ, quien manifestó que ya había realizado la solicitud a la empresa LINDE DE COLOMBIA y que a fecha 07 de diciembre estarían siendo entregados al Hospital, sin embargo esta entrega estaría sometida a la disponibilidad del proveedor frente a la entrega de los 30 cilindros de oxígeno, dos unidades de CO2, 8 unidades de Nitrógeno , y 10 unidades de aire medicinal en existencia en esta empresa, situación que se ve influenciada por la pandemia COVID 19, ya que este proveedor debe suministrar más de estos elementos a otras entidades prestadoras de salud. Atendiendo lo anterior, se establece como fecha de reinicio de los contratos de obra N° 171-3-2019, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORAS LOCATIVAS DE INSTALACIONES DE LA POLICIA NACIONAL A NIVEL PAÍS. LOTE III – OBRAS CENTRAL DE GASES MEDICINALES HOSPITAL CENTRAL", y contrato de interventoría No 152-5-2019, "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE REDES NECESARIAS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES, EN CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA DE LA CENTRAL DE PRODUCCIÓN DE AIRE MEDICINAL DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL" el día 17 de diciembre de 2020. (...)".* Aunado a lo anterior, este trámite no genera reajuste a los valores pactados inicialmente, los cuales continúan bajo la ecuación financiera inicial, reconociendo la inexistencia de costos adicionales generados durante la ejecución (lucro cesante o daño emergente, desequilibrio económico por la interrupción de la secuencia del contrato objeto de vigilancia, desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de personal, equipos y maquinaria, desequilibrio económico por mayor desplazamiento de transporte de personal, equipo y/o maquinarias), por concepto de suspensiones, prórrogas y demás actos acaecidos para la correcta ejecución del objeto contratado. Así mismo indico, que esta solicitud se realiza bajo los principios de la buena fe contractual, con el fin, de acordar la realización y ejecución de los contratos, sin olvidar los intereses de las partes y este fin depende, en gran parte, de la lealtad y corrección de la conducta propia de cada una de las partes, procurando superar las dificultades que se presentaron, todo con el ánimo de obtener la ejecución del objeto contractual y de cumplirlo a cabalidad*"(...).*

Que mediante oficio N° 20203300058113 de fecha 15 de diciembre de 2020, el Capitán JAIR MANUEL CAICEDO PARRA, Coordinador Grupo Construcciones y supervisor del contrato interadministrativo N° 152-5-2019, solicita a la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía, estudiar la posibilidad de **reiniciar los contratos de obra N° 171-3-2019 y el contrato interadministrativo N° 152-5-2019**, teniendo en cuenta los siguientes argumentos: (...) "*Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien autorizar los trámites administrativos necesarios, para reiniciar la ejecución del contrato de obra N° 171-3-2019, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORAS LOCATIVAS DE INSTALACIONES DE LA POLICIA NACIONAL A NIVEL PAÍS. LOTE III – OBRAS CENTRAL DE GASES MEDICINALES HOSPITAL CENTRAL", y contrato de interventoría No 152-5-2019, "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE REDES NECESARIAS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES, EN CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA DE LA CENTRAL DE PRODUCCIÓN DE AIRE MEDICINAL DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL". Atendiendo las siguientes consideraciones: en acta de reunión realizada el 14 de Diciembre de 2020, en las instalaciones de la Oficina del Grupo de Construcciones del Fondo Rotatorio, se estudió la posibilidad de reiniciar los contratos, exponiendo lo siguiente: "(...) Reinicio de la ejecución del contrato de obra N° 171-3-2019, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORAS LOCATIVAS DE INSTALACIONES DE LA POLICIA NACIONAL A NIVEL PAÍS. LOTE III – OBRAS CENTRAL DE GASES MEDICINALES HOSPITAL CENTRAL", y contrato de interventoría No 152-5-2019, "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE REDES NECESARIAS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES, EN CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA DE LA CENTRAL DE PRODUCCIÓN DE AIRE MEDICINAL DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL". En atención a lo establecido en el acta de suspensión No 2 firmada el día 11 de noviembre de 2020, en la que se indica lo siguiente así: "(...)* ***CUARTO:*** *una vez vencido el término de la suspensión, las partes de común acuerdo suscribirán la respectiva acta de reinicio, condicionándose la continuidad de la ejecución a la firma de esta, en la cual se definirán los nuevos plazos de ejecución en observancia con los plazos faltantes según el contrato celebrado. (...)". Por lo anterior, las partes abajo firmantes establecen reiniciar los contratos de obra No 171-3-2019 y contrato de interventoría No 152-5-2019, en atención a lo establecido en la minuta de suspensión así: "(...) Suspensión a partir del 11 de noviembre de 2020 hasta el lunes 30 de noviembre de 2020, para un total de 20 días, con fecha* ***de reinicio del 1 de diciembre del año en curso y asumiendo como fecha de terminación de los contratos el mismo día de reinicio al finalizar su jornada****, atendiendo que no se han solicitado recursos adicionales que alteren el presupuesto pactado inicialmente en los contratos de obra y de interventoría (...)". Aunado a lo anterior y atendiendo que por razones ajenas a la firma CONSTRUCTORA MYS SAS y a la interventoría ejercida por la UNIVERSIDAD DISTRITAL, no fue posible realizar las actividades objeto de la suspensión, se realizó ampliación de la misma estableciendo como fecha de reinicio de los presentes contratos el día 17 de diciembre de 2020, así: "(...) En atención a lo anteriormente descrito, no se puede dar reinicio atendiendo a que las maniobras de suspensión de la red existente y conexión a la red nueva (suplencia) , y el suministro de los cilindros de oxigeno requeridos para esta actividad, elementos que se encuentra bajo la responsabilidad del Hospital Central de la Policía no se cumplió durante el tiempo establecido para la suspensión, por lo anterior se requiere ampliar este plazo con el fin de que la empresa encargada de suministrar estos elementos al HOCEN pueda cumplir con el requerimiento realizado por parte del señor Intendente OSCAR OVIDIO MARTINEZ, quien manifestó que ya había realizado la solicitud a la empresa LINDE DE COLOMBIA y que a fecha 07 de diciembre estarían siendo entregados al Hospital, sin embargo esta entrega estaría sometida a la disponibilidad del proveedor frente a la entrega de los 30 cilindros de oxígeno, dos unidades de CO2, 8 unidades de Nitrógeno , y 10 unidades de aire medicinal en existencia en esta empresa, situación que se ve influenciada por la pandemia COVID 19, ya que este proveedor debe suministrar más de estos elementos a otras entidades prestadoras de salud. Atendiendo lo anterior, se establece como fecha de reinicio de los contratos de obra N° 171-3-2019, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORAS LOCATIVAS DE INSTALACIONES DE LA POLICIA NACIONAL A NIVEL PAÍS. LOTE III – OBRAS CENTRAL DE GASES*

MEDICINALES HOSPITAL CENTRAL", y contrato de interventoría No 152-5-2019, "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE REDES NECESARIAS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES, EN CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA DE LA CENTRAL DE PRODUCCIÓN DE AIRE MEDICINAL DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL" el día 17 de diciembre de 2020. (…)". Aunado a lo anterior, este trámite no genera reajuste a los valores pactados inicialmente, los cuales continúan bajo la ecuación financiera inicial, reconociendo la inexistencia de costos adicionales generados durante la ejecución (lucro cesante o daño emergente, desequilibrio económico por la interrupción de la secuencia del contrato objeto de vigilancia, desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de personal, equipos y maquinaria, desequilibrio económico por mayor desplazamiento de transporte de personal, equipo y/o maquinarias), por concepto de suspensiones, prórrogas y demás actos acaecidos para la correcta ejecución del objeto contratado. Así mismo indico, que esta solicitud se realiza bajo los principios de la buena fe contractual, con el fin, de acordar la realización y ejecución de los contratos, sin olvidar los intereses de las partes y este fin depende, en gran parte, de la lealtad y corrección de la conducta propia de cada una de las partes, procurando superar las dificultades que se presentaron, todo con el ánimo de obtener la ejecución del objeto contractual y de cumplirlo a cabalidad. (…)". Por lo anterior, esta supervisión luego de revisados los antecedentes documentales ve viable adelantar los trámites necesarios para reiniciar actividades de obra" (…).

Que mediante nota interna realizada por sistema Orfeo, el señor Coronel JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ, Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, autorizó el reinicio del contrato de obra N° 171–3–2019, indicando lo siguiente: *"Revisar y si es viable proceder con el reinicio del contrato".*

Que con la expedición del Decreto 593 del 24 de abril de 2020, el Gobierno Nacional anunció la implementación de medidas para efectos de llevar a cabo la reactivación de sectores económicos, como es el caso de la construcción a partir del 27 de abril, estableciendo para ello, protocolos de bioseguridad y de mitigación, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID–19, el cual permita garantizar la protección para todo el personal que tenga injerencia en la ejecución del proyecto constructivo; protocolo que, para tal efecto, debe contar con la aprobación de la administración distrital.

Que una vez analizados los soportes documentales allegados por el contratista de obra e interventoría (contrato N° 152–5–2019), así mismo verificado su cumplimiento (protocolo de bioseguridad) por parte de la supervisión, las partes comparecientes con el ánimo de obtener la correcta ejecución del objeto contractual y de cumplir a cabalidad las obligaciones adquiridas, de conformidad con lo previsto en el parágrafo primero de la cláusula vigésima primera del contrato en cita, el principio de transparencia, los fines estatales de la contratación descritos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 y atendiendo los fundamentos expuestos por el contratista de obra y supervisión de la interventoría, acuerdan reiniciar la ejecución del contrato, disponiendo lo siguiente:

PRIMERO: REINICIAR la ejecución del contrato de obra N° 171–3–2019, de conformidad con las consideraciones expuestas anteriormente, a partir del diecisiete (17) de diciembre de 2020.

SEGUNDO: como consecuencia de la suspensión, el plazo de ejecución del contrato de obra N° 171–3–2019, se correrá el número de días correspondientes a la misma, más los días que faltaren por ejecutar, estableciéndose como nuevo plazo de ejecución hasta el diecisiete (17) de diciembre de 2020.

TERCERO: el CONTRATISTA se obliga a ajustar la vigencia de la garantía única, de conformidad con el mecanismo de cobertura otorgado, de acuerdo a lo previsto en la cláusula *décima tercera* del contrato de obra N° 171–3–2019.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá D.C., el diecisiete (17) de diciembre del año 2020, por los que en ella intervinieron.

HERNANDO GONZÁLEZ BERNAL Representante Legal del CONSTRUCTORA MYS S.A.S.	ACTA N°1 REINICIO **OMAR FRANCISCO PATIÑO SILVA** Director Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – IDEXUD – Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Capitán **JAIR MANUEL CAICEDO PARRA** supervisor contrato de interventoría N° 152–5–2019	Coronel **JOSÉ MANUEL ORTIZ MENESES** Subdirector Operativo Fondo Rotatorio de la Policía
Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ** Director General del Fondo Rotatorio de la Policía	

Elaboró: Aux. Apoyo Milena Yasmin Hendez Osorio - Funcionaria Grupo Adquisiciones y Contratos
Revisó: Capitán Carlos Alberto Bolaños Romero - Líder Etapa Contractual ADCON
Revisó: Capitán Marcos Augusto Morales Colpas - Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos

"SERVICIO CON PROBIDAD"